Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	**Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.	

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Carátula de identificación

Sector:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Ente Fiscalizado:	Financiera para el Bienestar.
Unidad Fiscalizada:	Dirección de Administración, actual Dirección Ejecutiva de Administración.
Número del Acto de Fiscalización:	2025-02-OIC-9- KCZ-AFC-002
Revisión a:	Auditoría Financiera y de Cumplimiento enfocada a la evaluación del manejo y registro financiero de los ingresos generados por la prestación de servicios.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	**Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.	

Contenido

		Página
I.	Fundamento Legal	**3**
II.	Objetivo	**3**
III.	Alcance	**3**
IV.	Unidad Fiscalizada	**5**
V.	Antecedentes	**6**
VI.	Resultados	**6**
VII.	Resumen	**30**
VIII.	Opinión o dictamen	**30**

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	**Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.	

5 - 707

No. de oficio: SABG/OICKCZ/149/2025

Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Centro Telecomm I, Av. de las Telecomunicaciones S/N, Edificio D, Planta Baja, Colonia Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México.
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2025.

En relación a la orden del acto de fiscalización número 2025-02-OIC-9- KCZ-AFC-002, notificada con el oficio número SABG/OICKCZ/005/2025 de fecha 29 de enero de 2025, y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción XIII, 37, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, XLI y XLVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Cuarto y Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 y 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, apartado B, fracción I, 69, fracción I y 70, fracciones VII, VIII, XII y XXIX y 72, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024; 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 10, 17, 18, 19, 26 y 50 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; y 1, fracción LIX del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025; se envía el Informe de Resultados Finales de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, practicada a la Dirección de Administración.

El objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento fue verificar las acciones de captación y gestión de ingresos generados por la prestación de servicios facturables para asegurar su adecuado control y registro que maximice la recuperación de adeudos y minimice la generación de cartera vencida, correspondientes al periodo comprendido del 1°de enero al 31 de diciembre de 2024.

Con el análisis de la información y documentación recibida durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento proporcionada por la Dirección de Administración, concluimos con seguridad razonable en los procedimientos u operaciones que a continuación se detallan:

- Se confirmó la integración y actualización del *"Catálogo de usuarios"* correspondientes al ejercicio 2024, acorde a los datos expedidos en los contratos vigentes, convenios y/o órdenes de facturación emitidas por las diferentes áreas del Organismo según el tipo de servicio, así como la congruencia de la información contenida en el citado catálogo, con la del *"Catálogo de Servicios prestados por FINABIEN"*, como en los registros por línea de servicio y usuarios del aplicativo GRP-SIAF V.12.
- Se constató la confiabilidad en la importación total de los 11,039 CFDI emitidos durante el ejercicio 2024 por $801,835,828.88, del Sistema de Facturación *"FINAPP"*, al aplicativo GRP-SIAF V12, en cumplimiento la Política General 15 y Política Específica 7 de los procedimientos 1, 2, 3 y 4 del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	**Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.	

- De la muestra de 309 de las 10,910 facturas y notas de cargo por $391,689,550.24 (50%) y 26, de las 129 notas de crédito por $13,600,739.16 (82%), considerando los de mayor importe, se constató que éstas se emitieron en apego a las órdenes de facturación elaboradas por las áreas generadoras de los diversos tipos de servicios que presta FINABIEN (Telegráficos, Internacionales de remesas, Satelitales y Red Troncal), los instrumentos contractuales y tarifas autorizadas; los ingresos obtenidos por los servicios referidos, se encuentran debidamente identificados y soportados con la documentación que acredita su entrada a las bocas de recaudación establecidas por el Organismo, así como en las diversas sucursales que integran la Red Telegráfica; la contabilización de las transacciones en el GRP-SIAF V.12, se encuentra respaldadas con los Estados de Cuenta Bancarios y los *Formatos de Identificación de pago*, mismos que, permiten comprobar y justificar su registro contable; asegurando el control de la recaudación de los ingresos.
- Por lo que respecta a las 34 facturas consideradas en la cartera vencida al cierre del ejercicio 2024, por un monto total de $12,882,980.45, se acreditó la implementación de diversas acciones de cobranza para realizar el cobro de los servicios por parte de la Gerencia de Ingresos, mismas que permitieron, la reducción del monto de la cartera vencida en un 77% al cierre de la auditoría, de $12,882,980.45 a $2,998,566.84, aplicando, en los casos procedentes, los intereses moratorios correspondientes; mientras que, en los casos en los que se agotaron las acciones de cobranza, se solicitó la suspensión del servicio y se integró la información y documentación establecida en la *"Cédula de datos para la elaboración de dictamen o iniciar el procedimiento judicial"*, de 2 Usuarios de servicios (Telegráficos y de la Red Troncal), misma que fue turnada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que se ejerzan las acciones legales correspondientes en ambos casos.
- La Gerencia de Ingresos, integró los *"Reportes de Ingresos Recaudados"* de los servicios prestados por Financiera para el Bienestar, los cuales cuentan con el soporte documental que acreditan las cifras contenidas en los mismos, conforme a la información proporcionada por las Áreas Centrales y las Gerencias Estatales, así como los Estados de Cuenta Bancarios, mismos que fueron enviados por parte de la Gerencia de Ingresos a la Gerencia de Contabilidad, para su registro contable.
- Se constató, con base en la información proporcionada y las pruebas realizadas, que el total de los ingresos del Organismo correspondientes al ejercicio 2024, son coincidentes con lo informado en la Cuenta Pública 2024, concluyendo que el Sistema denominado GRP-SIAF V.12 implementado al interior del Organismo, permite mantener un registro histórico detallado de los ingresos captados conforme a las operaciones realizadas, garantizando la confiabilidad de las cifras reportadas en el *"Estado de Flujos de Efectivo"*, específicamente en el rubro de *"Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios"*, que para el ejercicio 2024, fue de $672,418.363.00.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

El Titular del Órgano Interno de Control
en Financiera para el Bienestar

Mtro. Mario Antonio de León Urbieta

Elaboró: C.P. Diana Alicia Hernández Villegas
Revisó: Lic. Felipe Urrutia Jiménez

c.c.e.p. Mtra. María del Rocío Mejía Flores, Directora General de Financiera para el Bienestar. Presente.
Mtra. Brenda Emoé Terán Estrada, Titular de la Unidad de Vigilancia 3, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Presente.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | **Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.

I. Fundamento legal.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 01-04-2024.
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, última reforma publicada en el DOF el 12-11-2021.
- Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el DOF el 12-11-2021.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el DOF el 2 de abril del 2014.
- Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar, publicado en el DOF 17-04-2024.
- Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente (Revisado el 11-08-2022).
- Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación, vigente (Revisado el 21-09-2021).
- Disposiciones para la Contratación de los Servicios que presta Financiera para el Bienestar, vigentes (Revisado el 8-03-2023).
- Manual de Contabilidad Gubernamental de Telecomunicaciones de México, vigente (Revisado el 24-11-2021).
- Libro de Tarifas de la Dirección de la Red de Sucursales, 2019, vigente.
- Libro de Tarifas de los Servicios Satelitales del 2010, vigente.

La normativa enunciada establece el marco regulatorio para la operación de los ingresos generados por los servicios de FINABIEN. A partir de su análisis, se identificaron 5 conceptos clave de revisión, subdivididos en 18 procedimientos específicos. Consecuencia de ello, la revisión se enfocó, en primer lugar, a la validación del catálogo de usuarios y/o sucursales, asegurando su alineación con los datos asentados en el Sistema de Gestión de Recursos Públicos (GRP-SIAF V.12), lo cual es fundamental para la integridad de la información. En segundo lugar, se analizó la trazabilidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), desde su generación hasta su transferencia al sistema integrado GRP-SIAF V.12, rubro importante para el control y la rendición de cuentas. Posteriormente, se examinaron los procedimientos de facturación y cobranza, enfocándose en el correcto registro del ingreso devengado y real. Continuando con la evaluación de la cartera vencida y la efectividad de las estrategias de cobranza implementadas para su administración. Y, por último, se verificó la adecuada contabilización de los ingresos, respaldada por la documentación soporte pertinente, con el objetivo de confirmar el ingreso real reportado en los Estados Financieros del cierre del ejercicio 2024.

II. Objetivo.

"Verificar las acciones de captación y gestión de ingresos generados por la prestación de servicios facturables, para asegurar su adecuado control y registro que maximice la recuperación de adeudos y minimice la generación de cartera vencida", del periodo comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre de 2024.**

III. Alcance.

En cumplimiento con las Normas Generales de Auditoría Pública y mediante la aplicación de los procedimientos y técnicas pertinentes, la fiscalización constató lo siguiente:

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | **Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.

No. Cons.	Conceptos clave de revisión	Universo	Muestra	Porcentaje revisado	Procedimientos específicos de revisión
1	Catálogo de usuarios y/o sucursales acordes con lo registrado en el GRP	38 servicios	38 servicios	100%	Verificar que la Coordinación de Facturación, cuenta con el catálogo de usuarios y/o sucursales correspondientes al ejercicio 2024, con base en los datos expedidos en los contratos y/o convenios, y que estos sean acordes con los registrados en el Sistema GRP-SIAF V.12.
2	CFDI generados y transferidos al GRP-SIAF.	11,039 CFDI $801,835,828.88	11,039 CFDI $801,835,828.88	100%	Verificar que la totalidad de los CFDI emitidos en el Sistema de Facturación "FINAPP", se trasladaron correcta y oportunamente en el aplicativo GRP-SIAF v12.
3	Facturación y cobranza (devengado).	$801,835,828.24	$405,290,289.40	50%	Acreditar que las facturas (CFDI) emitidas en el ejercicio 2024, cuenten con la orden de facturación respectiva, cumplan con las condiciones establecidas en la normativa e instrumentos jurídicos, y sean acordes a las tarifas de los servicios vigentes.
					Verificar que, mediante correo electrónico, la Gerencia de Facturación remitió al Contratante el CFDI en formatos PDF y XML, para su pago oportuno.
					Confirmar mediante los correos electrónicos, la oportunidad con que la Coordinación de Administración de Sistemas de Facturación, remitió los CFDI a la Gerencia de Contabilidad, para su registro contable.
					Confirmar el pago oportuno conforme a las condiciones establecidas en los CFDI, y al documento que acredite su ingreso.
					Mediante los Estados de Cuenta bancarios, se confirmará que los pagos recibidos hayan ingresado a las cuentas asignadas para la recaudación, y se encuentren plenamente identificados con la factura correspondiente.
					Constatar la oportunidad en el envío de información de los ingresos obtenidos por la Gerencia de Ingresos a su similar de Contabilidad para su registro contable.
					Confirmar con el soporte documental, que los ingresos reportados para su registro se encuentren debidamente justificados
4	Cartera vencida y estrategias de cobranza.	$45,732,301.08	$12,882,980.45	28%	Constatar mediante los comprobantes de pago, que se hayan cubierto las cargas financieras por el periodo de días computados de la fecha de vencimiento del CFDI a la fecha en la que se realizó el pago del adeudo principal.
					Mediante los Reportes mensuales de Cartera vencida, confirmar que se tiene plenamente identificada y que se cuenta con los elementos suficientes para definir las estrategias de cobranza de cada uno de los servicios.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | **Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.

					Constatar que la Gerencia de Ingresos implementó estrategias para reducir la cartera vencida del Organismo.
					Mediante el análisis comparativo de los reportes mensuales de cartera vencida, constatar la efectividad de los controles implementados en materia de cobranza, para la recaudación de los ingresos.
					Confirmar que la Gerencia de Ingresos emitió los requerimientos de pago a los clientes que presentaron morosidad en el pago de los servicios recibidos.
					Constatar que la Gerencia de Ingresos emitió solicitudes de suspensión o cancelación del servicio, en caso de morosidad en el pago. En caso de suspensión del servicio, confirmar que, para la reanudación del servicio, el Contratante cubrió totalmente los adeudos vencidos y los gastos generados.
					Confirmar que se agotaron las acciones de cobranza, mediante el soporte documental de los expedientes de los usuarios que no pagaron los servicios recibidos.
					Verificar la integración de los expedientes remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como, el seguimiento realizado a la recuperación de los adeudos.
5	Registro contable de los ingresos con el soporte documental correspondiente (ingreso real).	$672,418,363.00	$672,418,363.00	100%	Revisar que los reportes mensuales de Ingresos reales remitidos por la Gerencia de Ingresos a la Gerencia de Contabilidad cuenten con el soporte documental que compruebe y justifique los ingresos reportados, y que estos sean acordes a las cifras reportadas en los Estados Financieros del Ejercicio 2024.

IV. Unidad Fiscalizada.

La organización jerárquica y las relaciones funcionales de las áreas encargadas de la administración de los ingresos de FINABIEN, dependientes de la Dirección de Administración (Unidad Fiscalizada), se ilustran en la siguiente representación gráfica:

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | **Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.

V. Antecedentes.

Financiera para el Bienestar operó mediante el Programa Presupuestario E013 *"Servicios de Telecomunicaciones, Satelitales, Telegráficos y de Transferencia de Fondos"*, cuya clasificación programática de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2024, fue un programa de tipo E, correspondiente a la prestación de Servicios Públicos; y sus características eran realizar actividades del sector público, en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: i) Funciones de gobierno; ii) Funciones de desarrollo social; iii) Funciones de desarrollo económico. Esto por conducto las Direcciones: de la Red de Sucursales; de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT; y de la Red Troncal.

Conforme lo anterior, para realizar las funciones y actividades mencionadas, la Dirección de Administración a través de las diferentes áreas que conforman las Subdirecciones de Tesorería y la de Presupuesto y Contabilidad a su cargo, tiene la encomienda de asegurar que la captación de los ingresos derivados de la venta de servicios y el manejo de los recursos financieros del Organismo y de terceros, se realizarán en apego a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honestidad; y que los registros contables de las transacciones realizadas por el Organismo, sean confiables, transparentes y en apego a la normativa vigente.

VI. Resultados.

1. Catálogo de usuarios y servicios prestados por Financiera para el Bienestar, registrados en el Sistema GRP-SIAF V.12, conforme a los contratos vigentes en el ejercicio 2024.

En las Políticas Generales 5 y 15 del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación, se tiene establecido que, la Gerencia de Facturación, por conducto de la Coordinación de Facturación, **integrará y actualizará el catálogo de usuarios y/o sucursales, con base en los datos expedidos en los contratos, convenios u Órdenes de Facturación** remitidos por las Unidades administrativas que participan en la prestación de servicios administrados por la Dirección de la Red de Sucursales, la Dirección de Administración, la Dirección de la Red Troncal y la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT:

De conformidad con la documentación proporcionada mediante oficio 6220.-0252/2025 del 14 de febrero de 2025, por el Gerente de Pagos y Enlace designado para dar atención al Acto de Fiscalización, se constató que, durante el ejercicio 2024, Financiera para el Bienestar tenía conformado su Catálogo, por 38 servicios, de los cuales 18 corresponden a servicios satelitales (17 nacionales y 1 internacional), 14 telegráficos (13 nacionales y 1 internacional), y 6 de la Red Troncal, conforme al siguiente detalle:

Consecutivo	Servicio				Total de Usuarios
	Clave	Tipo	Modalidad	Descripción	
1	105	**Satelital** Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT	Nacional	Enlaces cortos para señales permanentes de TV.	3
2	137		Nacional	S. Perm. Est. Terr. TV satelital nacional 24 hrs. (seg.terr.).	4
3	151		Nacional	Servicio de Red Satelital (REDISAT).	1
4	152		Nacional	Dispositivo de Terminal IRIDIUM 500 minutos.	1
5	154		Nacional	Servicio de rastreo satelital de Aeronaves IRIDIUM	2

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | **Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.

6	155		Nacional	Arrendamiento de terminales satelitales vehiculares Erut.	1
7	156		Nacional	Serv. mov. com. y rast. sat. por Morelos 3 de MEXSAT.	1
8	157		Nacional	Serv. Mov. Com. y rast. Sat. Por MORELOS 3 de MEXSAT (dólares).	1
9	334		Nacional	Servicio permanente de arrendamiento de capacidad satelital.	5
10	335		Nacional	Servicios integrados de comunicación satelital.	1
11	610		Nacional	Telefonía Pública Rural por Satélite (RURALSAT) *	1
12	802		Nacional	Servicio móvil satelital a través del satélite Morelos III.	5
13	914		Nacional	Participación por cargos de servicios internacionales del servicio INMARSAT.	97
14	943		Nacional	Servicios Internacionales de INMARSAT.	97
15	1105		Nacional	Radiotelefonía Marítima Embarcaciones Nacionales.	3
16	1902		Internacional	Servicio de estación terrena transportable.	1
17	1910		Nacional	Servicio asociado a la interconexión de señales.	2
18	1922		Nacional	Alojamiento interconexión y administración de centros de cómputo (hosting).	1
					227
1	1711	**Telegráfico** Dirección de la Red de Sucursales	Nacional	Serv. Nal. Telegramas usuarios frecuentes y grandes usuarios.	31
2	1717		Nacional	Serv. de pagos asociados al giro telegráfico.	24
3	1718		Nacional	Cobro de serv. A terceros asociada giro telegráfico.	80
4	1723		Nacional	Servicios de Giros Internacionales (Outbound).	2
5	1726		Nacional	Servicios Bancarios.	14
6	1727		Nacional	Ser. Nal. de teleg. por ventanilla cobro directo.	64
7	1730		Nacional	Serv. de giros telegráficos pagados en ventanilla. *	12
8	1736		Nacional	Cargos por gestión de cobranza.	20
9	1738		Nacional	Servicio asociado al giro telegráfico a grandes usuarios para el pago de apoyos económicos.	1
10	1744		Nacional	Fonotelegrama nacional pagado. *	
11	1746		Internacional	Servicio Internacional de Giros Telegráficos.	6
12	1747		Nacional	Cobranza de Servicios a Terceros pagado en Ventanilla. *	
13	1760		Nacional	Comisiones Broxel en pesos.	1
14	1761		Nacional	Comisiones Broxel en dólares.	1
					256
1	2001	**Red Troncal**	Nacional	Servicio de enlaces.	38

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | **Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.

2	2003	Dirección de la Red Troncal	Nacional	Servicio de alojamiento.	2
3	2004		Nacional	Servicio de conectividad.	3
4	2005		Nacional	Servicio de Internet.	14
5	2006		Nacional	Cargos por gestión de cobranza.	19
6	2009		Nacional	Instalación y Distribución de Equipos de Telecomunicaciones.	1
					77
1	3001	**Diversos** Dirección de Administración	Nacional	Renta de espacios de estacionamiento por metros cuadrados.	1
2	3002		Nacional	Venta de equipo de transporte usado.	4
3	3003		Nacional	Desechos no metálicos y chatarra.	10
					15

38 servicios **560 usuarios**

* Se factura también a *"Público en General"*, por los usuarios que no solicitan factura en ventanilla.

Cabe resaltar que las claves 3001, 3002 y 3003 consideradas en el catálogo de servicios, no son ingresos de gestión, sin embargo, para poder emitir la facturación correspondiente, estos deben contar con una clave de servicio, considerándolos como otros ingresos:

Así mismo, se constató mediante compulsa entre el "Catálogo de usuarios", y el "Catálogo de servicios", el cumplimiento de la Política General 5 del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación, toda vez que la Gerencia de Facturación tiene integrado y actualizado el "Catálogo de usuarios", mismo que, en lo correspondiente a servicios, es acorde con el Catálogo de servicios prestados por FINABIEN durante el ejercicio revisado (2024); de igual manera, se comprobó que cada servicio cuenta con el Contrato, convenio u Orden de Facturación respectiva que justifica los servicios otorgados, así como la emisión de la facturación correspondiente.

Aunado a lo anterior, se confirmó que la totalidad de usuarios registrados en el Catálogo (en lo correspondiente a servicios), se encuentran dados de alta en el aplicativo GRP, específicamente en el Módulo denominado *"Cuentas por cobrar (AR)"*, según consta en el reporte de Clientes contenido en dicho aplicativo, mediante el cual se dio seguimiento a la cobranza de la facturación emitida, mediante la aplicación del pago (generación de los recibos), mismos que sirven para realizar el registro contable del ingreso correspondiente, lo anterior, en cumplimiento a la Política General 15 del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación.

Conclusión:

Se confirmó que la Gerencia de Facturación, integró y actualizó el *"Catálogo de usuarios"* correspondientes al ejercicio 2024, con base en los datos expedidos en los contratos vigentes, convenios y/u órdenes de facturación emitidas por las diferentes áreas del Organismo según el tipo de servicio; así mismo, se constató la congruencia de la información contenida en el citado catálogo, con la plasmada tanto en el *"Catálogo de Servicios prestados por FINABIEN"*, los contratos que dieron origen a la relación comercial, como en los registros por línea de servicio y usuarios del aplicativo GRP-SIAF V.12, lo anterior en cumplimiento a las Políticas Generales 5 y 15 del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | **Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.

2. Importación completa y oportuna de los CFDI's generados de las diferentes series asignadas por el sistema de facturación "FINAPP", al aplicativo GRP-SIAF V.12.

La Política General 15 del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación, establece que la Gerencia de Facturación ejecutará la importación periódica de información con respecto a los CFDI de las diferentes series asignadas por el Sistema de Facturación, según sea el caso, en el aplicativo GRP-SIAF V.12. Al finalizar la importación, contabilizará los registros en el aplicativo con el fin de que la Gerencia de Ingresos y la Gerencia de Contabilidad visualicen y hagan uso de la información importada.

Mientras que la Política Específica 7, en sus procedimientos: *"1. Procedimiento de Facturación de los Servicios Telegráficos en Moneda Nacional y Extranjera"*; "2.- Procedimiento de Facturación de los servicios satelitales en moneda nacional y extranjera"; *"3.- Procedimiento de Facturación del servicio radiomarítimo"* y; *"4.- Procedimiento de Facturación del servicio de la Red Troncal de Fibra Óptica"*, del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación, instauran que, la Gerencia de Facturación, a través de la Coordinación de Administración del Sistema de Facturación, transportará por medio de un archivo plano los datos de los CFDI emitidos por el Sistema de Facturación al Sistema de Armonización Financiera Pública (GRP-SIAF V.12), mediante interfaz vigente.

Conforme a lo anterior, y considerando las relaciones de Facturas Nacionales serie *"A"*, Internacionales, *"B"*, *"G"* y *"J"*, Notas de Crédito series *"C"* y *"H"* (Red Troncal), Notas de Cargo serie *"E"* y serie *"I"* (Red Troncal), proporcionadas por el Gerente de Facturación y Encargado de la Gerencia de Ingresos, se constató que, durante el ejercicio 2024, se emitieron a través del sistema FINAPP: **11,039 CFDI** por **$801,835,828.88,** de los cuales: **10,766** corresponden a las series A, B, G y J por **$785,021,050.46, 129** a **notas de crédito** (series C y H) por **$16,645,026.64** y **144 notas de cargo** (series E y I), por **$169,751.78**, mismas que fueron importadas por el Coordinador de Facturación al aplicativo GRP, conforme a lo siguiente:

Serie	Tipo de servicio	Período	CFDI emitidos	Del folio	Al folio	Total facturado FINAPP M.N.	Total en GRP en M.N.
A	Telegráficos, Satelitales y Servicios Diversos	6/01/2024 al 6/01/2025	9,292	982844 989005	989003 992136	$578,079,383.11	$578,079,383.11
B	Servicios Internacionales para remesas	6/01/2024 al 6/01/2025	773	21544	22316	$146,435,417.34	$146,435,417.34
J	Ingresos propios de la Red Troncal	6/01/2024 al 6/01/2025	2	21	22	$5,102,175.32	$5,102,175.32
G	Red Troncal a través de la concesión de C.F.E.	6/01/2024 al 6/01/2025	699	10516	11214	$55,404,074.69	$55,404,074.69
C	Notas de Crédito aplicables a la serie **A**	6/01/2024 al 6/01/2025	66	11334	11399	$12,915,805.29	$12,915,805.29
E	Notas débito o cargo aplicables a la serie **A**	6/01/2024 al 6/01/2026	80	2692	2771	$157,657.31	$157,657.31
H	Notas de Crédito aplicables a la serie **E**	6/01/2024 al 6/01/2027	63	711	773	$3,729,221.35	$3,729,221.35
I	Notas débito o cargo aplicables a la serie **G**	6/01/2024 al 6/01/2028	64	3917 3921	3919 3981	$12,094.47	$12,094.47
		Totales:	**11,039**			**$801,835,828.88**	**$801,835,828.88**

Nota: En las series *"A"* e *"I"*, se omitieron los folios 989004 y 3920, respectivamente, derivado de problemas de intermitencia en el servicio de timbrado del proveedor, conforme a la Minuta de Trabajo 3 del 30 de abril de 2024.

Se corroboró mediante la verificación de cifras contenidas en las *"Relaciones"* de Facturas Nacionales serie *"A"*, Internacionales, *"B"*, *"G"* y *"J"*, Notas de Crédito series *"C"* y *"H"* (Red Troncal), Notas de Cargo serie *"E"* y serie *"I"* (Red Troncal) emitidos por el Sistema de facturación "FINAPP" y los *"Reportes transacciones emitidas AR"* generados del Sistema GRP-SIAF V.12, así como de los formatos denominados *"Conciliaciones GRP-FINAPP"* realizadas durante el periodo de enero de 2024 a enero de 2025, por el Coordinador de Facturación, actividad que se realiza de forma diaria, semanal o mensual dependiendo los tiempos contables y el Calendario de facturación establecido, en cumplimiento la Política General 15 y Política Específica 7, de los procedimientos 1, 2, 3 y 4, contenidos en el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación.

Conclusión:

Conforme a lo antes expuesto, se constató la importación total de **11,039 CFDI** emitidos durante el ejercicio 2024 por **$801,835,828.88**, del Sistema de Facturación *"FINAPP"*, al aplicativo GRP-SIAF V.12, en cumplimiento la Política General 15 y Política Específica 7 de los procedimientos *"1. Procedimiento de Facturación de los Servicios Telegráficos en Moneda Nacional y Extranjera"*, *"2.- Procedimiento de Facturación de los servicios satelitales en moneda nacional y extranjera"*, *"3.- Procedimiento de Facturación del servicio radiomarítimo"* y *"4.- Procedimiento de Facturación del servicio de la Red Troncal de Fibra Óptica"*, del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación.

3. **Acciones de captación y gestión de los ingresos generados por Financiera para el Bienestar en el ejercicio 2024, así como, su adecuado control y registro, en apego a la normativa establecida.**

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** en su artículo 33 establece que, la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Por su parte, la **Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios** en sus artículos 2o, 3o y 18-A, señalan lo siguiente:

Artículo 2o.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

II. En la prestación de los siguientes servicios:

C) Los que se proporcionen en territorio nacional a través de una o más redes públicas de telecomunicaciones 3%.

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XIV. Red pública de telecomunicaciones, la red de telecomunicaciones a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. La red no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal.

Artículo 18-A.- Para los efectos de esta ley, se considera que se prestan los servicios en territorio nacional, a través de una o más redes públicas de telecomunicaciones a que se refiere el artículo 2o., fracción II, inciso C), de esta Ley, cuando éstos se lleven a cabo en el mismo, total o parcialmente.

Mientras que el **Código Fiscal de la Federación,** en su artículo 28, fracción I, inciso A establece que las personas, que de acuerdo con las disposiciones fiscales, estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:

I. Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por:

A. (...) toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Por su parte, el **Reglamento del Código Fiscal de la Federación** en su artículo 33, estipula que, para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente:

A. Los documentos e información que integran la contabilidad son:

IV. Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito, débito o de servicios del contribuyente, así como de los monederos electrónicos utilizados para el pago de combustible y para el otorgamiento de vales de despensa que, en su caso, se otorguen a los trabajadores del contribuyente;

VIII. La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios, y

B. Los registros o asientos contables deberán:

XIV. Permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras.

El **Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México**, vigente, establece las funciones siguientes para la Subdirección de Tesorería, las Gerencias de Facturación, Ingresos y Contabilidad:

Subdirección de Tesorería

Función 1: Establecer y supervisar la implementación de políticas y estrategias en materia de facturación y cobranza, mediante el seguimiento de normas, para el control de la recaudación de los ingresos.

Gerencia de Facturación

Función 1: Realizar la facturación de los servicios proporcionados por el Organismo, de acuerdo con las órdenes que remitan las unidades administrativas responsables de la prestación de los mismos y conforme a la normatividad vigente.

Gerencia de Ingresos:

Función 8: Informar a la Gerencia de Contabilidad, los ingresos y demás movimientos captados en las cuentas bancarias a cargo del área, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad correspondiente, para que realice el registro de los ingresos captados.

Gerencia de Contabilidad:

Función 2: Validar que la contabilización de las transacciones en el sistema financiero, cuente con el respaldo documental original, con el objeto de comprobar y justificar el registro contable efectuado, bajo los parámetros que se establecen en la normatividad aplicable.

Por otra parte, el **Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación,** en sus Políticas Generales 1, 3, 4 ,8 y 14; Políticas Específicas 10 y 11, del Procedimiento 5, de elaboración de notas de crédito y notas de débito,

así como de cancelación de comprobantes fiscales digitales por internet; y actividad 8, del Procedimiento 1 de Facturación de los Servicios Telegráficos en Moneda Nacional y Extranjera, se instaura lo siguiente:

Políticas Generales

2. La Gerencia de Facturación deberá verificar la existencia del instrumento jurídico, de cada uno de los clientes del servicio de Telecomm, que servirá de base para la emisión de los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)**, cuando así se requiera para asegurar la cobranza.
3. La Gerencia de Facturación aplicará las tarifas de los servicios que proporciona el Organismo, asentados en los libros de tarifas vigentes autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o lo estipulado en los contratos de servicios formalizados con cada cliente de las áreas Comerciales de Operación y Técnicas.
4. La Gerencia de Facturación emitirá los CFDI, series "A" a la "I" y la "P", con base en la información que proporcione el Gerente de Administración de Servicios Satelitales y de Telecomunicaciones, el Gerente de Implementación de Procesos de Servicios, el Gerente de Operación y Dispersión de Fondos, el Gerente de Ingresos, el Gerente de Mantenimiento de Terminales, el Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, el Gerente Administrativo de la Red Troncal, el Gerente Comercial de Servicios Financieros Básicos, el Gerente Comercial de Comunicación y Nuevos Modelos de Negocios, el Gerente Estatal en la CDMX y los Gerentes Estatales mediante las órdenes de facturación que remitan, según el tipo de servicio que les corresponden y proporcionan, así como las solicitudes de facturación anticipada cuando el cliente lo requiera.
8. La Gerencia de Facturación enviará a través del Coordinador de Administración del Sistema de Facturación los CFDI, mediante correo electrónico a la Gerencia de Ingresos y a la Gerencia de Contabilidad para cumplimiento de las funciones respectivas.
14. Las fechas límites de pago que se asientan en el CFDI como "vencimiento", serán de acuerdo con las Condiciones Generales para la Prestación de los Servicios de Telecomunicaciones de México o las que establezca el Instrumento Jurídico.

Políticas Específicas del Procedimiento 5.- de elaboración de notas de crédito y notas de débito, así como de cancelación de comprobantes fiscales digitales por internet:

10. La Gerencia de Facturación a través del Coordinador de Facturación y el Coordinador de Administración del Sistema de Facturación ejecutará la cancelación del CFDI, de acuerdo con las solicitudes presentadas.
11. La Gerencia de Facturación a través de la Coordinación de Facturación elaborará la hoja de análisis por cancelación de facturas por emisión de Notas de Crédito y por emisión de Notas de Débito, así como, el Acta Administrativa de cancelación de facturas.

1.- Procedimiento de Facturación de los Servicios Telegráficos en Moneda Nacional y Extranjera:

Actividad 8.- El Coordinador de Facturación genera y obtiene desglose de cargos preventivos, revisa la información capturada en el sistema contra los datos de las órdenes de facturación, así como la aplicación correcta de la tarifa correspondiente y paridad del dólar, en su caso.

Asimismo, el **Manual de Contabilidad Gubernamental de Telecomunicaciones de México**, señala las cuentas contables establecidas para el registro de la facturación e ingresos por la venta de servicios.

Concatenado con lo anterior, los artículos 13 y 19 de las **Disposiciones para la Contratación de los Servicios que presta Financiera para el Bienestar**, estipulan lo siguiente:

Artículo 13. De conformidad con las disposiciones fiscales, la FINANCIERA PARA EL BIENESTAR emitirá el (los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) y lo(s) remitirá al Contratante por medio electrónico de manera inmediata, en sus formatos PDF y XML, siendo este el comprobante de la contraprestación establecida en el instrumento jurídico.

Artículo 19. Los pagos que efectúe el Contratante por servicios, proporcionados por la FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, así como los medios y plazos que utilice, se realizarán en la moneda y con las características que se establezcan en el instrumento jurídico.

Por último, el *"Libro de Tarifas de la Dirección de la Red de Sucursales, 2019"* y *"Libro de Tarifas de los Servicios Satelitales del 2010"* vigentes, establecen las tarifas aplicables a los servicios proporcionados por Financiera para el Bienestar.

En dicho contexto, y derivado de la información proporcionada por el Director de Administración mediante oficio 6000.-0297/2025 del 28 de enero de 2025; por el Gerente de Pagos y enlace designado del presente Acto de Fiscalización con los similares 6220.-0252/2025, 6220.-0521/2025, 6220.-0597/2025, 6220.-0604/2025 del 14 de febrero, 1, 10 y 14 de abril de 2025, respectivamente; así como, de las respuestas emitidas al cuestionario de control, aplicado el 25 de febrero de 2025, al encargado de los asuntos de la Gerencia de Ingresos y; de la Minuta de trabajo 1 realizada el 4 de abril de 2024 con personal adscrito a la Dirección de Administración, se identificó que en el ejercicio 2024, la Gerencia de Facturación emitió 11,039 CFDI por $801,835,828.24 Moneda Nacional (M.N.), de los cuales 6,757 se facturaron en moneda nacional por $439,831,288.17 y; 4,282, en dólares americanos por 19,528,109.45 equivalentes a $362,004,540.07 M.N.

De lo anterior, se identificó que 10,910 CFDI corresponden a facturas y notas de cargo por $785,190,801.60, de las series "A", "B", "E", "G", "I" y "J" de los Servicios Telegráficos, Satelitales, de la Red Troncal de Fibra Óptica y Otros Ingresos, y; 129 notas de crédito (series "C" y "H") por $16,645,026.64, como a continuación se detalla:

Serie	Servicio	Cantidad de Facturas y notas de cargo/ notas de crédito	Monto total (con IVA)
A	Nacional (telegráficos y servicios diversos)	9,292	$578,079,382.47
B	Servicio internacional de giros telegráficos.	773	$146,435,417.34
E	Cargos por gestión de cobranza (Notas de cargo).	80	$157,657.31
G	Red Troncal	699	$55,404,074.69
I	Cargos por gestión de cobranza.	64	$12,094.47
J	Instalación y distribución de equipos de telecomunicaciones.	2	$5,102,175.32
	Subtotal:	**10,910**	**$785,190,801.60**
C	Notas de crédito.	66	$12,915,805.29
H	Notas de crédito.	63	$3,729,221.35
	Subtotal:	**129**	**$16,645,026.64**
	Total	**11,039**	**$801,835,828.24**

Conforme a lo anterior, y a fin de verificar las acciones de captación y gestión de los ingresos generados por Financiera para el Bienestar en el ejercicio 2024, así como, su adecuado control y registro, se determinó una

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | **Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.

muestra de 309 de las 10,910 facturas y notas de cargo por **$391,689,550.24** (50%) y **26**, de las 129 notas de crédito por **$13,600,739.16** (82%), considerando los de mayor importe, conforme al siguiente desglose:

Serie	Servicio	Cantidad de Facturas y notas de cargo/ notas de crédito	% que representa	Monto total (con I.V.A.)	% que representa
A	Nacional (telegráficos y servicios diversos)	156	2%	$264,093,549.38	46%
B	Servicio internacional de giros telegráficos.	24	3%	$95,453,214.79	65%
E	Cargos por gestión de cobranza (Notas de cargo).	29	36%	$142,164.57	90%
G	Notas de cargo (telegráficos y satelitales)	87	12%	$26,890,875.04	49%
I	Cargos por gestión de cobranza (Notas de cargo).	11	17%	$7,571.14	63%
J	Instalación y distribución de equipos de telecomunicaciones.	2	100%	$5,102,175.32	100%
Subtotal:		**309**	**3%**	**$391,689,550.24**	**50%**
C	Notas de crédito (telegráficos y satelitales)	16	24%	$12,477253.74	97%
H	Notas de crédito Red Troncal.	10	16%	$1,123,485.42	30%
Subtotal:		**26**	**20%**	**$13,600,739.16**	82%
Total		**335**	**3%**	**$405,290,289.40**	**50%**

Al respecto y como resultado de la revisión **de 182 facturas, 127 notas de cargo y 26 notas de crédito seleccionadas y generadas por Financiera para el Bienestar a 17 usuarios,** respecto de la documentación e información proporcionada, se constató lo siguiente:

1. En relación con la elaboración de los CFDI, con base en las órdenes de facturación emitidas por las áreas generadoras de los diversos tipos de servicios, se constató, en la muestra selectiva determinada, el cumplimiento a la Política General 4 del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación, en los términos que a continuación se detallan:

   a) Las 156 facturas, 127 notas de cargo y 14 notas de crédito, correspondientes a 15 usuarios, son coincidentes con las órdenes de facturación emitidas por las áreas generadoras de los diversos tipos de servicios.

   b) De 24 facturas por $95,453,214.79, correspondientes a los usuarios 590277 *"Appriza Pay, LLC."* y 510355 *"Bancomer USA, INC."* del servicio de Giros Telegráficos Internacionales, el Gerente de Facturación y Encargado de los Asuntos de la Gerencia de Ingresos, informó que, para los usuarios referidos correspondientes al servicio de giros telegráficos internacionales, previo a la solicitud de facturación, la Gerencia de Operación y Dispersión de Fondos efectúa mensualmente las conciliaciones para el pago de comisiones, y en caso de detectar diferencias, dicha Gerencia las notifica a los usuarios con la finalidad de revisar y hacer la modificaciones necesarias, para determinar el pago correspondiente; posteriormente, el Gerente de Operación y Dispersión de Fondos, remite a su similar de Facturación, el detalle de movimientos bancarios y de operación por usuario para la emisión de la factura correspondiente, conforme al monto resultante de la conciliación. Argumento que fue oficializado por el Gerente de Pagos y Enlace Designado para atender el Acto de Fiscalización, con oficios 6220.-0521/2025

y 6220.-0597/2025 del 1 y 10 de abril de 2025, respectivamente, acompañado de la evidencia correspondiente.

Conforme a lo antes expuesto, se constató mediante los detalles de movimientos bancarios y de operación, remitidos mediante 24 oficios por el Gerente de Operación y Dispersión de Fondos a su similar de Facturación, la congruencia de las cifras reportadas, contra las facturadas por $95,453,214.79.

c) En las facturas A-984535 y A-987048 de los servicios de corresponsalía bancaria, prestados en febrero y mayo de 2024, correspondientes al usuario **12207 *"Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"***, se identificó una diferencia de menos por **$1,346.25 y $1,316.00,** respectivamente, entre la orden de facturación y los CFDI emitidos.

Al respecto, y derivado de las aclaraciones solicitadas por el personal auditor, mediante oficio 6220.-521/2025 del 1° de abril de 2025, el Gerente de Pagos y Enlace designado para dar atención al Acto de Fiscalización, confirmó que se omitió considerar operaciones por concepto de *"Pago de servicios"* en las facturas referidas; por lo que el 27 de marzo de 2025, derivado del presente acto de fiscalización, se emitieron las facturas A-993747 y A-993748, por los importes faltantes, en complemento a los citados meses, haciéndose de conocimiento del cliente mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2025, constatándose que, dichas facturas fueron liquidadas el 28 de marzo de 2025, según consta en el Estado de Cuenta 1236969765 de Banorte, antes de la fecha de vencimiento (31 de marzo de 2025).

Conforme lo antes expuesto, se sugiere incrementar la supervisión en el proceso de la emisión de la facturación, en cumplimiento a las órdenes de facturación remitidas por las áreas generadoras de los diversos tipos de servicios.

d) 12 notas de crédito por $1,410,566.61, correspondientes al usuario 12207 *"Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"* de servicios de corresponsalía bancaria, no se generaron órdenes de facturación, de conformidad con lo establecido en la política general 4 del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación, en la cual se instaura que la Gerencia de Facturación elaborará la emisión de los CFDI mediante las órdenes de facturación que remitan las áreas generadoras de los diversos tipos de servicios.

Al respecto, mediante Nota Informativa del 10 de marzo de 2025, el Gerente de Facturación y Encargado de los asuntos de la Gerencia de Ingresos, precisó que las 12 notas de crédito se emitieron aplicando el esquema de descuento a partir de las tarifas autorizadas a los rangos de volumen mensual de operaciones para el servicio de disposición de efectivo con tarjeta de débito realizadas de enero a diciembre de 2024; situación que fue cotejada y verificada considerando la volumetría, la tarifa vigente y el rango del monto situado, conforme a lo establecido en el esquema de descuentos señalado en el numeral 13 de las Reglas de Aplicación del *"Libro de Tarifas de la Dirección de la Red de Sucursales, 2019"*.

2. Con respecto a la emisión de la facturación en los términos contractuales y la aplicación de las tarifas vigentes en el ejercicio 2024, se confirmó el cumplimiento a las Políticas Generales 2 y 3 del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación, de acuerdo con lo siguiente:

a) Se constató que, **70** facturas por $66,249,725.35, fueron emitidas al usuario 13660 *"Público en General"*, mismas que corresponden a clientes que no solicitaron factura por los servicios recibidos en las Sucursales Telegráficas del Organismo tales como: móvil satelital a través del satélite Morelos III; enlace

telefonía rural red 11 K; cobranza de servicios a terceros; nacional de telegramas cobro directo; giros telegráficos; Fonotelegrama nacional pagado, y; Deshechos no metálicos y chatarra, conforme a las tarifas aplicadas por cada servicio, las cuales se encuentran previamente establecidas en el Sistema de Giros Telegráficos (SIGITEL), conforme al *"Libro de Tarifas de la Dirección de la Red de Sucursales, 2019"* y *"Libro de Tarifas de los Servicios Satelitales del 2010"*.

b) Se constató que en **95** Facturas y Notas de Cargo por $202,950,544.40, correspondientes a 7 usuarios (14638 *"Compañía Mexicana de Gerencia y Operación"*, 15486 *"CFE Telecomunicaciones e Internet para todos"*, 15265 *"Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano"*, 14322 *"Secretaría de la Defensa Nacional"*, 13342 *"Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México"*, 10158 *"Secretaría de Marina"* y 12207 *"Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte")*, los importes facturados se determinaron aplicando las tarifas establecidas en cada uno de los contratos celebrados entre Financiera para el Bienestar con los usuarios referidos.

c) Se comprobó que, en **91** Facturas y Notas de Cargo por $26,893,901.13, correspondientes a los usuarios 14679 *"Minera Penmont S.R.L. de C.V."*, 14890 *"Inteliglobe"*, 14629 *"Cablemas Telecomunicaciones"* y 14746 *"Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V."* y **10 Notas de Crédito** por $1,123,485.42 del usuario 14648 *"Eoliatec del Istmo"*, las tarifas aplicadas se facturaron conforme a lo solicitado en las órdenes de facturación emitidas por el entonces Subdirector Comercial de la Red Troncal, acorde con lo mencionado por el Gerente de Facturación y Encargado de los Asuntos de la Gerencia de Ingresos, en el cuestionario de control, en el que indicó que FINABIEN no es la encargada de prestar los servicios que fueron cedidos conforme al transitorio Décimo Quinto del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 11 de junio de 2013, por lo que el Organismo funge únicamente como intermediario para llevar a cabo las gestiones administrativas de facturación y cobranza a los usuarios, así como la liquidación de lo recaudado a la Comisión Federal de Electricidad, conforme al siguiente procedimiento:

- La Gerencia de Administración de Servicios Satelitales y de Telecomunicaciones hace llegar a la Gerencia de Facturación, la solicitud de facturación, mediante oficio y correo electrónico acompañado de un *layout*, donde proporciona la información para facturar, situación que se acreditó con 59 oficios de solicitud de facturación emitidos en el ejercicio 2024, por el entonces Subdirector Comercial de la Red Troncal al Gerente de Facturación.
- El área de facturación colabora en la revisión del *layout* y procede a la emisión de las facturas, comprobándose que, los 97 CFDI verificados corresponden a las cifras señaladas en los 59 oficios referidos.

d) Se constató que, en 24 facturas por $95,453,214.79, correspondientes a los usuarios 590277 *"Appriza Pay, LLC."* y 510355 *"Bancomer USA, INC."* del servicio de Giros Telegráficos Internacionales, los montos facturados se emitieron de conformidad con el detalle de movimientos bancarios y de operación correspondientes a los servicios de enero a diciembre de 2024, y conciliados entre la Gerencia de Operación y Dispersión de Fondos y los usuarios referidos, acorde con lo mencionado por el Gerente de Facturación y Encargado de los Asuntos de la Gerencia de Ingresos, en la Nota Informativa del 10 de

marzo de 2025; lo que se acreditó con la verificación de 24 oficios emitidos por el Titular de la Gerencia de Operación y Dispersión de Fondos y las 24 facturas generadas.

e) Se constató que, 29 Notas de Cargo por $142,164.57, se emitieron debidamente al usuario 15301 *"Secretaría del Bienestar"*, por cargos de gestión de cobranza, de conformidad con el Anexo B *"Condiciones Financieras"* del contrato DRS/GCSFB/GJC/42/2019, en el que se instaura que, las cargas financieras serán calculadas sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que se ingresen efectivamente las cantidades a disposición de "TELECOMM".

f) Se comprobó que, 12 notas de crédito por $1,410,566.61, correspondientes al usuario 12207 *"Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"*, se emitieron por el concepto de *"Bonificación por descuento sobre volumen"*, aplicando el esquema de descuento a partir de las tarifas autorizadas a los rangos de volumen mensual de operaciones para el servicio de disposición de efectivo con tarjeta de débito realizadas de enero a diciembre de 2024, conforme lo descrito en el inciso d), del numeral 1 del resultado 3 del presente Informe de Resultados, en cumplimiento al numeral 13 de las Reglas de Aplicación del *"Libro de Tarifas de la Dirección de la Red de Sucursales, 2019"*.

g) Se confirmó la emisión de 4 notas de crédito por $11,066,687.10, al usuario 15120 *"Servicios Broxel"*, por la cancelación de 4 facturas (A-981692, A-982922, A-982923 y A-983831), por el mismo importe, de conformidad con lo requerido por el Director de la Red de Sucursales a su similar de Administración, mediante oficio 4000.-764/2024 del 20 de mayo de 2024, fundada en la opinión favorable pronunciada por la entonces Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos con oficio 8000.-290/2024 del 12 de abril de 2024, basada en la solicitud realizada mediante escrito del 8 de abril de 2024, por el colaborador comercial Broxel, respecto a *"eliminar toda prestación del cobro del 1.05%..., así como la cancelación de las facturas que se hayan emitido por este concepto"* y, del análisis efectuado por esa área jurídica a la documentación que en su momento le fue proporcionada, en la que determinó, que: ***"es viable acordar favorablemente la petición en el sentido de cancelar facturas y no considerar el pago del 1.05 a que se refiere la Regla Décima Segunda del ANEXO COMISIONES, sobre un concepto, que según escrito y anexo del peticionario, no genera utilidad salvo que se trate de programas sociales o exista cobro al derechohabiente..."***

3. Respecto a la verificación del correcto cálculo de los impuestos aplicados en las facturas por la prestación de los servicios de la muestra seleccionada (309 facturas), se identificó una diferencia de menos por $419,665.32, derivado de que, en 49 facturas correspondientes al servicio 2001 *"Servicio de Enlaces" de la Red Troncal"*, por $16,227,059.30 de 2 usuarios (14890 *"Inteliglobe"* y 14629 *"Cablemas Telecomunicaciones*), se omitió el cálculo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), correspondiente al 3%, en cumplimiento a los artículos 2, fracción II, inciso C), 3, fracción XIV y 18 A, conforme al siguiente detalle:

No. cons.	Usuario	Nombre	Número de facturas	Importe facturado	Importe calculado por Auditoría, considerando el IEPS (3%)	Diferencia determinada
1	14890	*"Inteliglobe"*	37	$12,493,122.28	$12,816,220.30	$323,097.98
2	14629	*"Cablemas Telecomunicaciones"*	12	$3,733,937.04	$3,830,504.38	$96,567.34
		Total:	**49**	**$16,227,059.32**	**$16,646,724.68**	**$419,665.32**

Al respecto, con motivo de la diferencia detectada, con oficio SABG/OICKCZ/090/2025 del 24 de marzo de 2025, el Titular del Órgano Interno de Control, solicitó al Gerente de Pagos y Enlace designado para atender el presente Acto de Fiscalización, proporcionar la relación de los servicios prestados por el Organismo en el ejercicio 2024, sujetos a la aplicación del IEPS y, en su caso, las excepciones para su omisión.

En atención a lo anterior, con el similar 6220.0604/2025 del 14 de abril de 2025, el Gerente de Pagos y Enlace designado para atender el presente Acto de Fiscalización, informó lo requerido, precisando, en el caso específico del servicio 2001 *"Servicio de Enlaces"* que: *"De acuerdo con la información proporcionada para la facturación por el administrador del servicio de enlaces de la Red Troncal, se detectó que existen usuarios categorizados por empresas, gobierno y operadores. A los operadores se les exenta del IEPS al no ser usuarios finales de los servicios, mientras que a gobierno y empresas se les aplica por sí ser usuarios finales. Lo anterior responde a la naturaleza del IEPS como impuesto indirecto, debido a que los contribuyentes lo trasladan a sus clientes, quienes son los que consumen el servicio".*

De lo antes expuesto y de la verificación realizada por el personal auditor a los archivos *layout*, correspondientes a las facturas señaladas, se constató lo informado por el Gerente de Pagos y Enlace designado para atender el presente Acto de Fiscalización, al detectarse que los usuarios 14890 *"Inteliglobe"* y 14629 *"Cablemas Telecomunicaciones,* están exentos de la aplicación del IEPS por ser exclusivamente operarios del servicio, por lo que la diferencia detectada de $419,665.38, fue aclarada en el transcurso del presente Acto de Fiscalización.

4. Por lo que respecta a 86 facturas correspondientes a 5 usuarios (10158 *"Secretaria de Marina"*, 14322 *"Secretaria de la Defensa Nacional"*, 15265 *"Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano"*, 510355 y 590277), generadas en dólares americanos por 10,889,432.51 ($148,421,116.39 M.N.), se constató mediante consulta en el *"Portal del mercado cambiario"* del Banco de México (https://www.banxico.org.mx/tipcamb) que los importes facturados se emitieron considerando el tipo de cambio del último día hábil de enero a diciembre de 2024, en cumplimiento a la actividad 8 del Procedimiento 1 de Facturación de los Servicios Telegráficos en Moneda Nacional y Extranjera del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación.

5. En lo referente al envío del CFDI mediante correo electrónico al usuario y a las Gerencias de Ingresos y de Contabilidad para cumplimiento de las funciones respectivas, se constató que, por medio de 114 correos electrónicos, el Coordinador de Administración del Sistema de Facturación, envió a 17 usuarios, en formatos PDF y XML, **las 309 facturas y notas de cargo y 26 notas de crédito**, objeto de muestra, el mismo día de su emisión, en cumplimiento al artículo 13 de las Disposiciones para la Contratación de los Servicios que presta Financiera para el Bienestar; así como, 114 correos electrónicos a la Gerencia de Ingresos, para realizar las gestiones de cobro correspondientes y a la Gerencia de Contabilidad, para su registro contable, en cumplimiento a la Política General 8 del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación.

6. En lo correspondiente a la oportunidad del pago de las 182 facturas y las 127 notas de cargo revisadas, por $364,648,984.49 y $27,040,610.75 respectivamente, se constató que:

   a) Mediante 232 oficios, el Encargado de la Gerencia de Ingresos remitió a la Titular de la Gerencia de Contabilidad, los Estados de Cuenta Bancarios y *"Formato de Identificación de pago"*, del ingreso captado en las bocas de recaudación establecidas, por un total de $334,582,426.37, correspondiente a 117 facturas y 123 notas de cargo, en los plazos y el tipo de moneda señalados, en cumplimiento al artículo

19 de las Disposiciones para la Contratación de los Servicios que presta Financiera para el Bienestar y función 8 de la Gerencia de Ingresos del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México.

b) El pago de 57 facturas, por $64,469,196.12 del usuario 13660 *"Público en General"*, correspondientes a los servicios: 610 *"Servicio Móvil Satelital a través del Satélite Morelos III. Enlace Telefonía Rural Red 11 K"*, 1747 *"Cobranza de Servicios a Terceros Pagado en Ventanilla"*, 1727 *"Servicio Nacional de Telegramas por Ventanilla Cobro Directo"*, 1730 *"Servicio de Giros Telegráficos Pagados en Ventanilla"*, y 3003 *"Deshechos no Metálicos y Chatarra"*, por tratarse de ingresos devengados y cobrados en las diversas ventanillas de las Sucursales Telegráficas, el pago se registra directamente en el Sistema de Giros Telegráficos (SIGITEL); y posterior a los días 15 de cada mes, personal de la Gerencia de Facturación (Analista facturador) ingresa al SIGITEL para llevar a cabo la consulta mensual de los registros de las 32 Gerencias Estatales, de los servicios mencionados y realiza un *"Resumen consolidado"*, con los movimientos ejecutados por las Gerencias, descontando previamente las operaciones de los usuarios que solicitaron factura en ventanilla, determinando los montos a facturar en los 5 rubros citados; conforme lo anterior, el Gerente de Facturación emite la Orden de facturación para cada uno de los servicios referidos al usuario 13660 *"Público en General"*, para el registro de la factura y su respectivo pago en el aplicativo GRP-SIAF V.12, y lo turna a la Coordinación de Ingresos, quien elabora la documentación de identificación del pago, haciendo referencia a la boca de recaudación 01 Caja General, para su posterior envío a la Gerencia de Contabilidad, todo ello, acorde con lo informado por el Gerente de Pagos y Enlace designado para dar atención al Acto de Fiscalización, mediante oficio 6220.-0521/2025 del 1 de abril de 2025.

c) **8 facturas y 4 notas de cargo por $6,189,916.20 y $48,750.71, respectivamente**, que corresponden a 5 usuarios (13660 *"Público en General"*, 15301 *"Secretaría del Bienestar"*, 14322 *"Secretaría de la Defensa Nacional"*, 15486 *"CFE Telecomunicaciones e internet para todos"* y 15265 *"Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano"*), fueron **canceladas**, en cumplimiento a las Políticas específicas 10 y 11del Procedimiento 5 del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación, conforme a lo siguiente:

i. De 5 facturas por un total de $866,204.15, del usuario 13660 *"Público en General"*, se constató que:

- **3 facturas (A- 983781, A-984626 y A-985461)** por un total de $682,551.85, fueron canceladas a petición de la Gerencia Comercial de Servicios Financieros Básicos, para **emitirse con la nueva razón social**, situación que se formalizó mediante *"Acta Circunstanciada de CFDI cancelados en el periodo de abril del 2024"* del 6 de mayo de 2024.
- Una factura **(A-988646)** por $37,723.13, se canceló a petición de la Gerencia de Facturación por **duplicidad en su emisión**, situación que se formalizó mediante *"Acta Circunstanciada de CFDI cancelados en el periodo de julio del 2024"* del 5 de agosto de 2024.
- Una factura **(A-991342)** por $145,929.16, se canceló a petición de la Gerencia de Facturación por **modificación en el periodo del servicio**, situación que se formalizó mediante *"Acta Circunstanciada de CFDI cancelados en el periodo de noviembre del 2024"* del 5 de diciembre de 2024.

ii. Las **4 Notas de Cargo (E2759, E2760, E2761 y E2762)** por $48,750.71, del usuario 15301 *"Secretaría del Bienestar"*, se cancelaron a petición de la Gerencia de Facturación, derivado de **modificación en el método de pago**, situación que se formalizó mediante *"Acta Circunstanciada de CFDI cancelada en*

el periodo de septiembre del 2024" del 4 de octubre de 2024, re-facturándose con los CFDI E2763, E2764, E2765 y E2766, por el mismo importe.

iii. Una factura **(A-991355)** por $913,320.08, correspondiente al usuario 14322 *"Secretaría de la Defensa Nacional"*, se canceló a solicitud de la Gerencia de Administración de Servicios Satelitales y de Telecomunicaciones, **toda vez que se llevó a cabo un Convenio Modificatorio para la ampliación de terminales banda "L" por el uso de Telecomunicaciones**, situación que se formalizó mediante *"Acta Circunstanciada de CFDI cancelada en el periodo de septiembre del 2024"* del 4 de octubre de 2024, emitiéndose el CFDI A-991491, por $1,888,104.06.

iv. Una factura **(J-21)** por $2,551,087.66, correspondiente al usuario 15486 *"CFE Telecomunicaciones e internet para todos"*, se canceló a solicitud *de* la Gerencia de Facturación, toda vez que **se emitió a nombre de otro cliente**, situación que se formalizó mediante *"Acta Circunstanciada de CFDI cancelada en el periodo de agosto del 2024"* del 4 de septiembre de 2024, generándose la factura J-22 por la misma cantidad.

v. Una factura **(A-991983)** por $1,859,304.32, correspondiente al usuario 15265 *"Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano"*, se canceló a solicitud de la Gerencia de Facturación, toda vez que **se duplicó su emisión**, situación que se formalizó Mediante *"Acta Circunstanciada de CFDI cancelada en el periodo de enero de 2025"* del 6 de febrero de 2025.

7. En lo que corresponde a la documental que acredite el registro contable de los ingresos, se constató que, la Gerencia de Contabilidad cuenta con los Estados de Cuenta Bancarios y los *"Formato de Identificación de pago"*, mismos que comprueban y justifican el registro contable del pago de las facturas (182), notas de cargo (127) y aplicación de las notas de crédito (26), objeto de revisión, por un total de $405,290,334.40, en el GRP-SIAF V.12, en cumplimiento a los artículos 28, fracción I, inciso A del Código Fiscal de la Federación y 33, incisos A., fracciones IV y VIII y, B. fracción VIII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y; la función 2 de la Gerencias de Contabilidad.

   No obstante lo anterior, se identificó que 74 facturas de los servicios: 1746 *"Servicio Internacional de Giros Telegráficos" (12)*, 334 *"Servicio Permanente de Arrendamiento de Capacidad Satelital" (24)*, 802 *"Servicio Móvil Satelital a través del Satélite Morelos III" (25)* y 335 *"Servicios Integrados de Comunicación Satelital" (13)*, correspondientes a 4 usuarios (590277 *"Appriza Pay, LLC."*, 10158 *"Secretaría de Marina"*, 14322 *"Secretaría de la Defensa Nacional"* y 15265 *"Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano"*), fueron emitidas en dólares americanos por un total de 8,072,081.43, que conforme al tipo de cambio del día de su pago arrojan un total de **$143,923,788.58 M.N.**, fueron liquidadas en moneda nacional por **$145,234,823.70 M.N.**, identificándose una diferencia en el registro contable de más por **$25,272,452.14**, conforme a lo siguiente:

No. cons.	Usuario	Nombre	Clave del servicio	Número de facturas	Importe total facturado		Importe total en registro contable en M.N	Diferencia determinada
					USD	M.N.		
1	590277	Appriza Pay, LLC.	1746	12	2,376,298.00	$43,728,511.23	$43,704,761.03	-$23,750.20
2	10158	Secretaria de Marina	334	24	2,326,455.86	$39,023,873.73	$41,207,678.65	$2,183,804.92
3	14322	Secretaria de la Defensa Nacional	802	25	2,206,490.87	$41,082,209.98	$40,209,986.60	-$875.220.32

4	15265	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	335	13	1,162836.70	$20,089,193.64	$20,112,397.42	$23,112,397.42
			Total:	**74**	**8,072,081.43**	**$143,923,788.58**	**$145,234,823.70**	**$25,272,452.14**

Al respecto, en reunión de trabajo con el personal del área fiscalizada, de la que se levantó la Minuta de Trabajo 2 del 21 de abril de 2025, la Titular de la Gerencia de Contabilidad informó al equipo auditor que, el propio sistema GRP-SIAF realiza el registro contable de las diferencias cambiarias (utilidad o pérdida), de manera automática, en el rubro de *"Otros Ingresos y Beneficios Varios"* en la cuenta 4.3.9.3. *"Diferencia por tipo de cambio a favor en Efectivo y Equivalentes"* cuando es ganancia y en *"Otros Gastos"* en la cuenta 5.5.9.4. *"Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes"* cuando es pérdida, por lo que, derivado de que el *"sistema tiene memoria"*, cuando detecta la diferencia entre el registro de lo facturado y lo cobrado por el tipo de cambio, realiza los asientos correspondientes en las cuentas antes descritas, según sea el caso, disminuyendo o aumentando *"otros ingresos"* o *"gastos"*, situación que fue corroborada por el personal auditor en los auxiliares de ingresos.

Conclusión

De lo antes descrito, se concluye que en el ejercicio 2024, las facturas, notas de cargo y de crédito de los servicios proporcionados por el Organismo, verificadas mediante la muestra determinada, se emitieron en apego a las órdenes de facturación elaboradas por las áreas generadoras de los diversos tipos de servicios que presta FINABIEN (Telegráficos, Internacionales de remesas, Satelitales y Red Troncal), los instrumentos contractuales y tarifas autorizadas en el *"Libro de Tarifas de la Dirección de la Red de Sucursales, 2019"* y en el *"Libro de Tarifas de los Servicios Satelitales del 2010"*, en cumplimiento a la función 1 de la Gerencia de Facturación del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México; así mismo, los ingresos obtenidos por los servicios referidos, se encuentran debidamente identificados y soportados con la documentación que acredita su entrada a las bocas de recaudación establecidas por el Organismo, así como en las diversas sucursales que integran la Red Telegráfica, de conformidad con lo instaurado en la función 8 de la Gerencia de Ingresos del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México; aunado a lo anterior, se constató que, la contabilización de las transacciones en el GRP-SIAF V.12, se encuentra respaldadas con los Estados de Cuenta Bancarios y los *Formatos de Identificación de pago*, mismos que, permiten comprobar y justificar su registro contable, en cumplimiento a los artículos 28, fracción I, inciso A del Código Fiscal de la Federación y 33, incisos A., fracciones IV y VIII y, B. fracción VIII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y; la función 2 de la Gerencias de Contabilidad; conforme a lo antes descrito, se asegura que, en el ejercicio 2024, las estrategias en materia de facturación y cobranza establecidas, aseguraron el control de la recaudación de los ingresos, en observancia a la función 1 de la Subdirección de Tesorería instaurada en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México.

4. Integración y seguimiento de la cartera vencida y estrategias de cobranza implementadas en el ejercicio 2024.

El Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente, establece, entre otras, las siguientes funciones para la Subdirección de Tesorería y la Gerencia de Ingresos:

Subdirección de Tesorería

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	**Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.

Función 1: Establecer y supervisar la implementación de políticas y estrategias, para el caso que nos ocupa, en materia de facturación y cobranza, mediante el seguimiento de normas, para el control de la recaudación de los ingresos y reducir la cartera vencida del Organismo.

Gerencia de Ingresos

Función 1: Diseñar y ejecutar las estrategias y políticas en materia de cobranza administrativa, previa autorización, para realizar el cobro de los servicios prestados.

Función 3: Integrar y realizar el seguimiento de la cartera de servicios vigente y vencida, con la finalidad de definir las estrategias de cobranza de los servicios.

Función 4: Realizar los requerimientos de pago por los adeudos de servicios prestados a los clientes, en caso de presentarse morosidad, para obtener los ingresos por servicios prestados.

Función 5: Solicitar la suspensión, cancelación y reanudación de los servicios, para requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos su recuperación por la vía legal.

Función 6: Integrar y turnar a la Dirección de Asuntos Jurídicos los expedientes de los usuarios que no han pagado por los servicios recibidos, una vez que se han agotado las acciones de cobranza respectivas, con la finalidad de que se ejerzan las acciones legales correspondientes.

Así también, las Disposiciones para la Contratación de los Servicios que presta Financiera para el Bienestar, en sus artículos 20 y 21, segundo párrafo, establecen lo siguiente:

Artículo 20.- Cuando el Contratante no realice el pago dentro de la fecha límite señalada en el (los) CFDI y de conformidad con el instrumento jurídico, tratándose de personas físicas y morales del sector privado, tanto nacionales como extranjeras, pagarán cargas financieras por el periodo de días computados de la fecha de vencimiento del (los) CFDI a la fecha en la que se realice el pago del adeudo principal, lo que deberá establecerse en el instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 21, segundo párrafo. - Cuando el objeto del instrumento jurídico guarde íntima relación con la Seguridad Nacional, FINANCIERA PARA EL BIENESTAR podrá establecer modalidades de pago con el Contratante con el fin de que sea cumplimentado el adeudo en el menor tiempo posible.

En dicho contexto normativo, y derivado de la información proporcionada por el Gerente de Pagos y enlace designado en el presente Acto de Fiscalización mediante oficios 6220.-0252/2025, 6220.-0522/2025 y 6220.-0579/2025 del 14 de febrero, 1 y 9 de abril de 2025, respectivamente; y; de la Minuta de trabajo 2, realizada el 21 de abril de 2025 con personal adscrito a la Dirección de Administración, se determinó que, de 10,910 facturas emitidas en el ejercicio 2024 por $801,835,828.24, 171 (1.5%) por un monto total de $45,732,301.08 (6%), correspondientes a 84 usuarios de los servicios: Telegráficos (96); Internacionales de remesas (5); Satelitales (28) y; de la Red Troncal, fueron liquidadas en la fecha límite de pago.

Conforme a lo anterior, se acreditó que, la Gerencia de Ingresos, integró las 171 facturas referidas, en la cartera vencida al 31 de diciembre de 2024, como a continuación se detalla, con lo que se da cumplimiento al numeral 3 de las funciones de la Gerencia de Ingresos del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente:

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | **Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.

Universo cartera vencida			
Servicios	**Cantidad de usuarios**	**Facturas totales**	**Monto facturado**
Telegráficos	46	97	$13,908,834.12
Internacionales de remesas	5	5	$7,765,800.54
Satelitales	12	28	$20,621,544.20
Red Troncal	21	41	$3,436,122.22
Total	**84**	**171**	**$45,732,301.08**

De lo anterior, y a fin de verificar la debida integración y seguimiento de la cartera vencida por parte de la Gerencia de Ingresos, así como las estrategias de cobranza implementadas por dicha Gerencia, se determinó una muestra selectiva, considerando montos mayores, de 34 facturas (20%) de las 171 que integran la cartera vencida en el ejercicio 2024, por un monto total de $12,882,980.45 (28%), conforme a lo siguiente:

Muestra			
Servicios	**Cantidad de usuarios**	**Facturas totales**	**Monto facturado**
Telegráficos	8	21	$3,875,115.15
Internacionales de remesas	1	1	$4,616,064.53
Satelitales	1	1	$1,285,388.16
Red Troncal	6	11	$3,106,412.61
Total	**16**	**34**	**$12,882,980.45**

Como resultado de la revisión a la documentación de la muestra seleccionada, se constató que la Gerencia de Ingresos, realizó las siguientes acciones de cobranza:

1. Emisión de oficios y/o correos electrónicos de recordatorios y requerimientos de pagos a los 16 usuarios que no liquidaron el saldo de las 34 facturas objeto de muestra, en la fecha límite de pago establecida, con lo que se da cumplimiento a la función 4 de la Gerencia de Ingresos del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente.
2. Llamadas telefónicas por parte del personal de la Gerencia de Ingresos, a los usuarios 15631 "Tren Maya" y 15554 "Optimización de Recursos Regalii", lo cual se acreditó con los formatos denominados *"Bitácora de control de llamadas telefónicas"* proporcionados, en los que se señalan datos como: nombre y número de usuario, servicio, folio del CFDI, número telefónico del Usuario, nombre de la persona enlace por parte del Usuario, fecha y hora de la llamada, asunto tratado y nombre y firma de quien realizó la llamada; con lo que se da cumplimiento a lo establecido en la función 4 de la Gerencia de Ingresos, del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente.
3. Seguimiento y análisis de indicadores semanales de cartera de clientes con las diferentes Áreas del Organismo que intervienen en la prestación del servicio para proponer estrategias de recuperación, en la cual, mediante el resumen mensual de la cartera vencida que elabora la Gerencia de Ingresos, se identifican áreas de riesgo y oportunidad en la recuperación de pagos de la Cartera del Organismo, con lo que se da cumplimiento a la

función 3 de la Gerencia de Ingresos, del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente.

4. Solicitud de suspensión y/o cancelación del servicio, mismas que se realizan en los casos que, los usuarios omiten dar respuesta a las gestiones de cobranza antes referidas, de conformidad con lo mencionado en la minuta de trabajo 2, con lo que se acredita la suspensión del servicio del Usuario 15601 *"Cobranza Estrategia del Potosí"*, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en la función 5 de la Gerencia de Ingresos, del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente.

De lo antes expuesto, y como resultado del presente acto de fiscalización, se identificó que, derivado de la implementación de las acciones de cobranza antes descritas, a la fecha de la verificación y en el transcurso de la auditoría con motivo de aclaraciones, de las 34 facturas objeto de muestra, se liquidaron 18, por un monto total de $9,884,413.61, en las que además se aplicaron cargas financieras por $4,434.18, por los días computados, de la fecha de vencimiento del (los) CFDI a la fecha en la que se realizó el pago del adeudo principal, en cumplimiento al artículo 20 de las Disposiciones para la Contratación de los Servicios que presta Financiera para el Bienestar; en el caso específico del usuario 15631 *"Tren Maya"*, no se determinaron cargas financieras, toda vez que, al tratarse de una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada a la Secretaría de la Defensa Nacional, considerada como Seguridad Nacional, se establecieron modalidades de pago con el Usuario con el fin de que sea cumplimentado el adeudo en el menor tiempo posible, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 21 de las Disposiciones para la Contratación de los Servicios que presta Financiera para el Bienestar.

Por lo antes referido, y como resultado de las acciones de cobranza realizadas por la Gerencia de Ingresos, se identifica, en la muestra seleccionada de la cartera vencida, una reducción en ésta del 77%, conforme a lo siguiente:

Servicios	Muestra cartera vencida			Facturas pagadas durante la auditoría			% recuperado	Facturas pendientes de pago al cierre de la auditoría		
	Cantidad de usuarios	Facturas totales	Monto facturado	Cantidad de usuarios	Facturas totales	Monto Facturado		Cantidad de usuarios	Facturas totales	Monto Facturado
Telegráficos	8	21	$3,875,115.15	4	10	$989,503.80	25%	6	11	$2,885,611.35
Internacionales de remesas	1	1	$4,616,064.53	1	1	$4,616,064.53	100%	0	0	0
Satelitales	1	1	$1,285,388.16	1	1	$1,285,388.16	100%	0	0	0
Red Troncal	6	11	$3,106,412.61	5	6	$2,993,457.12	96%	1	5	$112,955.49
Total	**16**	**34**	**$12,882,980.45**	**11**	**18**	**$9,884,413.61**	**76.72%**	**7**	**16**	**$2,998,566.84**

De lo correspondiente a las 16 facturas pendientes de pago por $2,998,566.84, correspondientes a: servicios telegráficos (11) y de la Red Troncal (5), se acreditó que, al cierre de la auditoría: 8, continúan en diversas gestiones de cobranza, conforme a lo informado, en reunión de trabajo del 21 de abril de 2025, en la que se formalizó la Minuta 2, al no haber un tiempo definido para la suspensión y/o cancelación del servicio, y en su caso, su envío a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su recuperación por la vía legal, por lo que se dio cumplimiento a la función 4 de la Gerencia de Ingresos del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México; 2, el servicio se encuentra suspendido, en cumplimiento a la función 5 de la Gerencia de Ingresos del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México y; 6, toda vez que, se agotaron las acciones de cobranza, se remitió la documentación e información a la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido en la *"Cédula de datos para la elaboración de dictamen o iniciar el procedimiento judicial"*, para su recuperación por la vía legal, de la cual, se constató su integración, con la información siguiente: nombre del cliente; nombre del servicio; estado de cuenta actualizado; copias al carbón de facturas, CFDI y/o

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | **Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.

Notas de Cargo; periodo en que se prestó el servicio; oficio de suspensión y cancelación del servicio; requerimiento o interpelación de pago; domicilio del usuario; y, cuantificación del saldo que puede integrarse (Subtotal, impuestos y en su caso, intereses moratorios), en cumplimiento a la función 6 de la Gerencia de Ingresos del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente, como a continuación se detalla:

Servicios	Facturas pendientes de pago al cierre de la auditoría			Facturas por Usuario pendientes de pago al cierre de la auditoría				
	Cantidad de usuarios	Facturas totales	Monto facturado	Usuario	Facturas totales	Importe total	Estatus	Acciones realizadas
Telegráficos	6	11	$2,885,611.35	14599 *"Gobierno del Estado de* Nuevo *León"*	1	$2,639.81	En diversas gestiones de cobranza (emisión de oficios y correos), por parte de la Gerencia de Ingresos.	Se requirió al usuario el pago pendiente, mediante 9 correos electrónicos del 10, 13 y 25 de septiembre; 10 y 15 de octubre; 11 y 22 de noviembre; y, 13 y 19 de diciembre de 2024.
				14839 *"HDI Seguros, S.A. de C.V."*	1	$38,043.36	En diversas gestiones de cobranza (emisión de oficios y correos), por parte de la Gerencia de Ingresos.	Se requirió al usuario el pago pendiente, mediante 16 correos electrónicos del 20 de febrero; 21 de marzo; 14, 15, 16 y 17 de abril; 2 y 24 de mayo; 12 de junio; 24 de julio; 27 de agosto; 10 de septiembre; 15 y 24 de octubre; 25 de noviembre; y, 19 de diciembre de 2024.
				15537 *"Municipio de Mineral de la Reforma"*	5	$277,124.72	En diversas gestiones de cobranza (emisión de oficios y correos), por parte de la Gerencia de Ingresos.	Se requirió al usuario el pago pendiente, mediante 18 correos electrónicos del 25 de marzo; 15 y 23 de abril; 8, 27 y 29 de mayo; 12 de junio; 5 y 24 de julio; 8 y 29 de agosto; 25 y 26 de septiembre; 4, 11 y 24 de octubre; 25 de noviembre; y, 19 de diciembre de 2024.
				15554 *"Optimización de Recursos Regalii"*	1	$13,745.05	En diversas gestiones de cobranza (emisión de oficios y correos), por parte de la Gerencia de Ingresos.	Mediante oficio 6220.-0522/2025 del 1 de abril de 2025, el área fiscalizada remitió el correo electrónico del 10 de enero de 2025, mediante el cual, el Usuario solicitó la **actualización de datos** para el registro de Proveedores en su sistema de pagos, ya que la que tienen registrada señala un error.
				15601 *"Cobranza Estrategia del Potosí"*	2	$2,970.76	Servicio suspendido.	Con oficio 6210.1.-33/130/2025 del 13 de febrero de 2025, el encargado de los asuntos de la Gerencia de Ingresos, solicitó a la Titular de la Gerencia Comercial de Servicios Financieros Básicos, realizar la

								suspensión del servicio telegráfico, derivado de la omisión por parte del usuario, a los diversos requerimientos de pago.
				15486 *"Gobierno del Estado de Michoacán"*	1	$2,551,087.66	Información y documentación remitida a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su recuperación por la vía legal.	Mediante oficio 6000.-1933/2024 del 30 de mayo de 2024, el Director de Administración remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la documentación e información establecida en la *"Cédula de datos para la elaboración de dictamen o iniciar el procedimiento judicial"*.
Red Troncal	1	5	$112,955.50	15122 *"Secretaría de la Defensa Nacional"*	5	$112,955.50	Información y documentación remitida a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su recuperación por la vía legal.	Mediante oficio 6000.0347/2025 del 7 de febrero de 2025, el Director de Administración remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la documentación e información establecida en la *"Cédula de datos para la elaboración de dictamen o iniciar el procedimiento judicial"*.
Total	**7**	**16**	**$2,998,566.84**	**7**	**16**	**$2,998,566.84**		

Conclusión

De lo antes descrito, se concluye que en el ejercicio 2024, la Gerencia de Ingresos, integró y dio seguimiento a la Cartera vencida de Financiera para el Bienestar, correspondiente a los servicios proporcionados con adeudo en su pago, con lo que se da cumplimiento a la función 3 de la Gerencia de Ingresos del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente; acreditando la implementación de diversas acciones de cobranza para realizar el cobro de los servicios por parte de la Gerencia de Ingresos, tales como: emisión de oficios y/o correos electrónicos de recordatorios y requerimientos de pago, llamadas telefónicas a usuarios que presentaron adeudos, entre otros, con lo que se da cumplimiento a las funciones, 1 de la Subdirección de Tesorería y, 1 y 4 de la Gerencia de Ingresos, contenidas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente, mismas que permitieron, en la muestra seleccionada, la reducción del monto de la cartera vencida en un 77% al cierre de la auditoría (de $12,882,980.45 a $2,998,566.84); aplicando, en los casos procedentes, los intereses moratorios correspondientes, por no realizar el pago dentro de la fecha límite señalada en los CFDI, con lo que se da cumplimiento a lo instaurado en el artículo 20 de las Disposiciones para la Contratación de los Servicios que presta Financiera para el Bienestar.

Así también, se constató que en los casos que se agotaron las acciones de cobranza, la Gerencia de Ingresos, solicitó la suspensión del servicio e integró la información y documentación establecida en la *"Cédula de datos para la elaboración de dictamen o iniciar el procedimiento judicial"*, de 2 Usuarios de servicios (Telegráficos y de la Red Troncal), misma que fue turnada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que se ejerzan las acciones legales correspondientes en ambos casos, en cumplimiento a las funciones 5 y 6 de la Gerencia de Ingresos establecidas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente.

5. Registro contable de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2024, verificados con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 34, 35, 36 y 42, establece lo siguiente:

Artículo 34.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Artículo 35.- Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

Artículo 36.- La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Asimismo, las funciones 8 y 10 de la Gerencia de Ingresos señaladas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente, establecen que:

Función 8: Informar a la Gerencia de Contabilidad, los ingresos y demás movimientos captados en las cuentas bancarias a cargo del área, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad correspondiente, para que realice el registro de los ingresos captados.

Función 10: Integrar mensualmente el Reporte de Ingresos Totales del Organismo, para que la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad realice el registro de los ingresos captados.

En dicho contexto normativo y derivado de la información contenida en los 12 *"Reportes de Ingresos Recaudados"* correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2024, integrados con la información remitida por las Áreas Centrales y las Gerencias Estatales, así como los Estados de Cuenta de las bocas de recaudación del Organismo, proporcionados por el Gerente de Pagos y enlace designado del Acto de Fiscalización, mediante oficio 6220.-0252/2025 del 14 de febrero de 2025, y Minuta de Trabajo del 21 de abril del 2025, se identificó que, en el ejercicio 2024, se obtuvieron ingresos por los servicios que presta Financiera para el Bienestar por **$675,357,174.63,** conforme al siguiente detalle, mismos que incluyen *"Ingresos del ejercicio "por* $654,540,964.69 e *"Ingresos de años a anteriores" por* $20,816,209.94:

Tipo de servicios	Monto
Financieros Internacionales	$163,910,467.62
Financieros Nacionales	$266,942,295.17
De comunicación, móvil por satélite y Telepuertos	$200,291,397.45
De la Red Troncal	$44,213,014.39
Total de ingresos por servicios:	**$675,357,174.63**

Conforme lo antes descrito, se compararon las cifras resultantes con las reportadas en el ***"Estado de Flujos de Efectivo"* del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, de la *Cuenta Pública 2024*,** en el rubro ***"Ingresos por***

Venta de Bienes y Prestación de Servicios" por **$672,418.363.00**, detectándose una diferencia por aclarar de **$2,938,811.63**, misma que, mediante reunión de trabajo con personal auditor y los Gerentes de Contabilidad, Pagos e Ingresos, formalizada mediante Minuta de Trabajo 2, se informó y documentó lo siguiente:

1. Por lo que respecta al servicio **1761** ***"Comisión enrolado y remesa FINABIEN-USA",*** el Encargado de la Gerencia de Ingresos, mediante oficio 6210.-5.-032.-223/2024, notificó al Titular de la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad la totalidad de la cobranza, considerando indebidamente, en el importe de $1,088,209.18, el IVA de dicho servicio por $27,598.29, sin embargo, al detectar esta situación, la Gerencia de Ingresos mediante oficio 6210.-5.-035.-230/2024 del 12 de marzo de 2024, sustituyó la información con el monto correcto de $1,060,610.89, y que por error involuntario este último oficio no se adjuntó al OIC en el primer requerimiento de información.

2. El rubro denominado ***"Servicios diversos"*** por **$2,982,865.29**, del que el personal auditor no identifica su ingreso, no se considera como ***"Ingreso de gestión"***, debido a que, son ingresos que se encuentran pendientes por aplicar a facturas, por lo que **el importe se debe considerar en el apartado de *"Otros Ingresos"***.

3. En los *"Reportes de Ingresos Recaudados"*, correspondiente a abril y noviembre de 2024, por error involuntario no se consideró el pago de **$71,652.46** correspondiente a las facturas A-985402 y A-990773, no obstante, dicho importe fue notificado por la Gerencia de Ingresos en el formato denominado *"Identificación del pago"* a su similar de Contabilidad mediante los oficios 6210.3.-242/2024 y 6210.3.-739/2024 del 24 de abril y 21 de noviembre de 2024, respectivamente, y fue considerado en la integración de la Cuenta Pública registrada por la Gerencia de Ingresos en el GRP, que es la fuente de información para la emisión de los Estados Financieros.

Considerando lo antes descrito, la diferencia determinada por el personal auditor por **$2,938,811.63,** se aclaró en los siguientes términos:

Servicio	Concepto	Importe
1761	***Menos:*** Diferencia por el IVA considerado en el concepto *"Comisión enrolado y remesa (FINABIEN-USA)"*	$27,598.29
No aplica	***Menos:*** Servicios diversos (ingresos diversos pendientes de aplicar a facturas).	$2,982,865.29
1718	***Más:*** Cobro de facturas omitido en el "Reportes de Ingresos Recaudados" de abril y noviembre de 2024	$71,652.46
Total de aclaraciones de la diferencia detectada:		**$2,938,811.12**

Por lo que, al disminuir el importe de **$2,938,811.12,** al determinado por el grupo auditor, resulta un total de ingresos del ejercicio 2024, que asciende a **$672,418,363.51, mismo que es coincidente con lo reportado en el rubro *"Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios"* por $672,418.363.00**, reportado en el *"Estado de Flujos de Efectivo"* de la Cuenta Pública 2024, con una diferencia en centavos de $0.51, la cual no se considera representativa; con lo que se acreditan los registros contables del Organismo correspondientes al ejercicio 2024, contenidos en el Sistema GRP-SIAF V.12, en cumplimiento a los artículos 34, 35, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Aunado a lo anterior, se constató, mediante los *"Reportes de Ingresos Recaudados"* que se obtuvieron ***"Otros Ingresos"*** por **$31,390,841.86**, mismos que no corresponden propiamente a ***"Ingresos de gestión"***, conforme a lo siguiente:

Otros Ingresos		
Clave del servicio	**Nombre del servicio**	**Monto**
No aplica	Servicios diversos (ingresos pendientes de identificar).	2,982,865.29
No aplica	Intereses por recursos propios.	22,999,998.34
3001	Renta de espacios de estacionamiento por metro 2.	11,716.00
3002	Venta de equipo de transporte usado.	174,515.20
3003	Desechos no metálicos y chatarra.	424,897.08
1736	Cargos por gestión de cobranza.	87,918.84
No aplica	Otros	1,572,854.08
No aplica	Recuperación de siniestros.	3,211,195.49
No aplica	Servicios diversos Cta. Productiva 7017/6590198.	102,426.20
No aplica	Reclasificaciones servicios diversos meses anteriores	-212,882.86
No aplica	Intereses Cta. productiva 7017/6590198	25,315.71
2006	Intereses moratorios	10,022.49
	Total Otros Ingresos	**$ 31,390,841.86**

Conforme lo anterior y con la finalidad de acreditar la integración mensual del Reporte de Ingresos Totales del Organismo y su oportuno registro contable, se determinó revisar una muestra selectiva de 3 de los 12 *"Reportes de Ingresos Recaudados"* generados en 2024 por la Gerencia de Ingresos, correspondientes a enero, julio y diciembre de 2024, por un monto total de $166,435,619.29, que representa el 25% del total de los ingresos reales ($672,418,363.00), como a continuación se detalla:

Mes	Monto
Enero	$44,214,573.20
Julio	$57,167,926.99
Diciembre	$65,053,119.10
Total:	**$166,435,619.29**

Al respecto, y como resultado de la revisión a la documentación que respalda el ingreso de la muestra seleccionada, se constató que la Gerencia de Ingresos dio cumplimiento a sus funciones 8 y 10 contenidas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente, al haber informado a la Gerencia de Contabilidad, los ingresos y demás movimientos captados en las cuentas bancarias a cargo del área, así como, haber integrado mensualmente el *Reporte de Ingresos Totales* del Organismo y su envío a la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad para su registro contable, resultado que el personal auditor acreditó, con la documentación siguiente:

- Mediante 30 oficios emitidos por los Titulares de la Gerencia de Operación y Dispersión de Fondos, de la Gerencia de Pagos, de la Coordinación de Cobranza Telegráfica y de la Coordinación de Ingresos, le informaron al Encargado del Despacho de la Gerencia de Ingresos, el monto obtenido por los diversos servicios prestados en enero, julio y diciembre de 2024, con cifras acordes a las contenidas en los *"Reportes de Ingresos Recaudados"* de los meses referidos, por un total de $166,435,619.29.

- El Encargado del Despacho de la Gerencia de Ingresos remitió a la Gerencia de Contabilidad para su registro contable, los *"Reportes de Ingresos Recaudados"* de enero, julio y diciembre de 2024, mediante los oficios 6210.-5.-019.-123/2024, 6210.-5.-097.-746/2024 y 6210.-5.-002.-030/2025, del 7 de febrero de 2024, 7 de agosto de 2024 y 8 de enero de 2025, respectivamente.
- El monto de los ingresos incluidos en el *"Reportes de Ingresos Recaudados"* de los meses seleccionados por $166,435,619.29, ingresaron en las cuentas bancarias del Organismo aperturadas con las Instituciones Bancarias: Banorte GP, Banamex S.A., Scotianbank Inverlat S.A., Inbursa S.A., BBVA Bancomer, HSBC México, Afirme, Banbajio, Banco Azteca y Banco Santander México S.A., de conformidad con los Estados de Cuenta de enero, julio y diciembre de 2024.

Conclusión

De lo antes descrito, se concluye que en el ejercicio 2024, la Gerencia de Ingresos integró mensualmente los *"Reportes de Ingresos Recaudados"* de los servicios prestados por Financiera para el Bienestar y se cuenta con el soporte documental que acredita las cifras contenidas en los mismos, conforme a la información proporcionada por las Áreas Centrales y las Gerencias Estatales, así como los Estados de Cuenta Bancarios que acreditan su ingreso, lo anterior en cumplimiento a la función 10 de la Gerencia de Ingresos, contenida en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente.

Asimismo, se comprobó el envío de los *"Reportes de Ingresos Recaudados"* de los servicios ofrecidos por Financiera para el Bienestar, por parte de la Gerencia de Ingresos a la Gerencia de Contabilidad, para su registro contable, en cumplimiento a la función 8 de la Gerencia de Ingresos, contenida en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente.

Conforme lo anterior, y toda vez que, el resultado total de los ingresos del Organismo correspondientes al ejercicio 2024 son coincidentes con lo plasmado en la Cuenta Pública 2024, se concluye que el Sistema denominado GRP-SIAF V.12 implementado al interior del Organismo, permite mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas, referente a los ingresos captados, garantizando la confiabilidad de las cifras reportadas en el *"Estado de Flujos de Efectivo"*, específicamente en el rubro de *"Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios"*, que para el ejercicio 2024, fue de $672,418.363.00; lo anterior en cumplimiento a los artículos 34, 35, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Resumen.

No se determinaron observaciones en el presente Acto de Fiscalización.

VIII. Opinión o dictamen.

El Acto de Fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la Dirección de Administración, de cuya veracidad es responsable, planteado y desarrollado de acuerdo con el objetivo establecido en el Programa Anual de Fiscalización 2025 y conforme a las disposiciones correspondientes, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas que se estimaron necesarias.

En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, respecto a la verificación efectuada a las acciones de captación y gestión de los ingresos generados por la prestación de servicios facturables, correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, con la

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	**Ente Fiscalizado:** Financiera para el Bienestar.
Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración.	

finalidad de asegurar su adecuado control y registro que maximice la recuperación de adeudos y minimice la generación de cartera vencida.

Por lo que, en opinión de esta Unidad Fiscalizadora, la Dirección de Administración en el ejercicio de las facultades, atribuciones y menciones, de la Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de las áreas responsables (Subdirección de Tesorería, Gerencias de Facturación, Ingresos y Contabilidad) acreditó que, en el ejercicio 2024: el *"Catálogo de usuarios"* de Financiera para el Bienestar, fue integrado y actualizado, con base en los datos expedidos en los contratos vigentes, convenios y/o órdenes de facturación emitidas por las diferentes áreas del Organismo, según el tipo de servicio y es congruente con los registros por línea de servicio y usuarios del aplicativo GRP-SIAF V.12; la correcta importación total de 11,039 CFDI emitidos en el periodo mencionado, del Sistema de Facturación *"FINAPP"* al aplicativo GRP-SIAF V.12; los CFDI referidos, se emitieron en apego a las órdenes de facturación elaboradas por las áreas generadoras de los diversos tipos de servicios que presta FINABIEN (Telegráficos, Internacionales de remesas, Satelitales y Red Troncal), los instrumentos contractuales y tarifas autorizadas; así mismo, los ingresos obtenidos por los servicios mencionados, se encuentran debidamente identificados y soportados con la documentación que acredita su entrada a las bocas de recaudación establecidas por el Organismo, así como en las diversas sucursales que integran la Red Telegráfica; así también, la contabilización de las transacciones en el Sistema GRP-SIAF V.12, se encuentra respaldadas con los Estados de Cuenta Bancarios y los *"Formato de Identificación de pago"*, mismo que, permiten comprobar y justificar su registro contable, por lo que las estrategias en materia de facturación y cobranza establecidas, aseguraron el control de la recaudación de los ingresos; la Gerencia de Ingresos, integró y dio seguimiento a la Cartera Vencida de Financiera para el Bienestar, correspondiente a los servicios proporcionados con adeudo en su pago, acreditando la implementación de diversas acciones de cobranza para realizar el cobro de los servicios por parte de la Gerencia de Ingresos, mismas que permitieron, la reducción del monto de la cartera vencida en un 77% al cierre de la auditoría de $12,882,980.45 a $2,998,566.84; aplicando, en los casos procedentes, los intereses moratorios correspondientes, por no realizar el pago dentro de la fecha límite señalada en los CFDI y, en los casos que se agotaron las acciones de cobranza, la Gerencia de Ingresos, solicitó la suspensión del servicio, e integró la información y documentación establecida para su remisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que se ejerzan las acciones legales correspondientes; respecto al registro contable de los ingresos recaudados, estos cuentan con el soporte documental correspondiente y son acordes con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2024 ($672,418.363.00).

C.P. Diana Alicia Hernández Villegas **Jefa del Departamento de Auditoría Interna "B".**	**Lic. Felipe Urrutia Jiménez** **Titular del Área de Auditoría y Coordinador del Acto de Fiscalización.**	**Mtro. Mario Antonio de León Urbieta** **Titular del Órgano Interno de Control en Financiera para el Bienestar**